

023



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 261-2012-UNAM

Moquegua, 02 de Agosto del 2012

VISTO:

El Memorando de Presidencia N° 0293-2012-P-UNAM, de fecha 30.07.2012, el Informe N° 342-2012-OPP/UNAM, de fecha 02.08.2012, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Proveído N° 3039 de fecha 02.08.2012, del Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 3º numeral b) del Estatuto del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, establece que son atribuciones del CONAFU evaluar en forma permanente y durante el tiempo que estime conveniente el funcionamiento de las universidades, hasta autorizar o denegar su funcionamiento definitivo;

Que, el Ítem 14º del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), establece el derecho de pago por concepto de "opinión favorable para la designación de Responsables de Carrera Profesional o Coordinador de Facultad";

Que, mediante Memorando N° 0293-2012-P-UNAM, de fecha 30.07.2012, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita certificación presupuestal por el monto de S/.5,365.50 Nuevos Soles, por concepto de designación de Responsables de Carreras Profesionales de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 342-2012-OPP/UNAM, de fecha 02.08.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite certificación presupuestal para el pago por derecho de trámite ante CONAFU para "designación de Responsables de Carrera Profesional o Coordinadores de Facultad";

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, el pago por derecho de trámite ante el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), por concepto de: Designación de Responsables de Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al detalle siguiente:

| NOMBRES Y APELLIDOS | META | ESPECIFICA | MONTO S/. | RUBRO |
|--|------|------------|-----------|-------|
| CONAFU Ítem N° 14 – Designación de Responsable | 28 | 23271199 | 5,365.50 | 09 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Of. Economía y Finanzas
Archivo (02)